

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE FASE 1 DE SUSTITUCION DE VENTANAS Y RENOVACION DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN EL POLÍGONO DEL TAMBRE (SANTIAGO DE COMPOSTELA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACION ELECTRÓNICA

REF.: TSA0078286

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir la necesidad de **sustitución, en las ventanas del bloque de ampliación de las oficinas del Grupo Tragsa en el Polígono del Tambre en Santiago de Compostela, de partes practicables con apertura al exterior por hojas oscilo-batientes con apertura al interior, así como la restauración del color de las carpinterías exteriores, todo ello dentro del presupuesto anual 2024 de mantenimiento de edificios propios.**

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el **procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO**.

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes porque **la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.**

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Para la justificación del cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de un contrato ejecutado en 2023 complementario a éste.

A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1	Ud. Cambio sistema de apertura de ventanas exteriores, mediante retirada de hoja practicable con apertura hacia el exterior y sustitución por hoja oscilo-batiente con apertura hacia el interior, sistema COR 3000 de 45 mm de sección de marco y dimensiones aproximadas 860x1315 mm, triple junta y rotura de puente térmico, lacado Burdeos 3005, idéntico al actual. Incluido acristalamiento con Climalit Plus Luna 4 mm/C. 18 mm/Planitherm XN 4 mm o equivalente y tapado de perforaciones en el marco existente tras retirar manillas. Todo ello colocado y sellado, incluso todos los medios auxiliares necesarios. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	63,00	576,000	36.288,00
2	Ud. Reparación ventana ventilación baño, mediante la reparación y/o sustitución de mecanismos de apertura. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	2,00	158,000	316,00
3	m2. Sellado de carpinterías existentes y restauración de color de partes fijas exteriores de ventanales aluminio, para recuperar el color burdeos 3005. Medida la superficie total de carpinterías, sin descontar superficie acristalada (del 64 al 66% de la superficie total) incluso todos los medios auxiliares necesarios. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	179,70	18,330	3.293,90
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				39.897,90
		Impuesto sobre el Valor Añadido	21%	8.378,56
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				48.276,46

Desglose de costes del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	32.551,12 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	976,53 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	33.527,65 €
COSTES GENERALES	4.358,59 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.011,66 €
TOTAL P.B.L. SIN IVA	39.897,90 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de

los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €) IVA no incluido**. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en Obras en el **Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica) y Categoría 1 o superior**.
- **Solvencia técnica**
 - **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de trabajos relativos al mismo **Código CPV: 45421132 - Instalación de ventanas** ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA no incluido** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en Obras en el **Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica) y Categoría 1 o superior**.
 - **Certificados de Control de calidad de los materiales a emplear:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) que, los materiales a suministrar, al estar incluidos dentro del campo de aplicación del Reglamento UE Nº 305/2011, disponen de **Marcado CE**, para la evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones, según las normas indicadas: **Doble acristalamiento: según la norma aplicable UNE-EN 1279-5:2019**- Vidrio para la edificación. Unidades de vidrio aislante. Parte 5: Norma de producto. Dichos requisitos se acreditarán mediante la aportación de las correspondientes **Declaraciones de prestaciones** emitidas por el fabricante para las características esenciales que sean necesarias según las normas aplicables.

- **Descripciones de los productos a suministrar:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) las prestaciones de los productos ofertados, que han de cumplir unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego:
 - **Hojas oscilo-batientes:** las nuevas hojas oscilo-batientes con apertura hacia el interior se fabricarán con perfiles de aluminio CORTIZO sistema COR 3000 de 45 mm de sección de marco, triple junta y rotura de puente térmico, lacado Burdeos 3005, para garantizar la compatibilidad con el marco que aloja la hoja que se retira y garantizar la uniformidad estética con otras ventanas sustituidas en la Fase 0.
 - **Doble acristalamiento:** en caso de ofertar marcas y modelos de acristalamiento distintas el licitador deberá **justificar su absoluta equivalencia** respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia.

Justificación: Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

Precio: 100 puntos

Justificación: No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de una prestación que no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución y estar perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial, de carácter social, en relación con la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud para prevenir la siniestralidad laboral durante los trabajos de ejecución.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las

obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia